



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°019-2020/MDCH

Chacabayo, 29 de julio de 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTO: Memorando N° 556-2020-GM-MDCH emitido el 14 de julio de 2020 por la Gerencia Municipalidad, Informe N° 139-2020-GAJ/MDCH emitido el 08 de julio de 2020 por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 050-2020-GPP/MDCH emitido el 01 de julio de 2020 por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 050-2020-SGCTNI-GPP-MDCH emitido el 30 de junio de 2020 por la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, Memorando N° 028-2020-SGIP-GDU/MDCH emitido el 10 de junio de 2020 por la Subgerencia de Inversión Pública; Memorando N° 016-2020-SGCTNI-GPP/MDCH, de fecha 28 de mayo de 2020 por la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad en lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, asimismo, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Concejo Municipal "el aprobar- la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", así como también el numeral 23 del artículo 20° de la misma norma, establece que es atribución del alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 117-2013, de fecha 05 de agosto de 2013, PROINVERSIÓN aprueba la Directiva N° 004-2013- PROINVERSIÓN, que tiene como objeto establecer los lineamientos para la elaboración, suscripción y ejecución de convenios de colaboración entre PROINVERSIÓN y los organismos públicos o privados, nacionales o internacionales;

Que, mediante el número 4.1 de la citada Directiva, define el convenio de colaboración como el documento que contiene los acuerdos que suscriban PROINVERSIÓN y los organismos públicos o privados, nacionales o internacionales en el que manifiestan expresamente la confianza y voluntad de colaboración mutua y el compromiso de desarrollar una o más actividades de interés común. Por su parte e literal a) de su numeral 4.3 precisa que el Convenio Marco es el convenio a través del cual se establecen objetivos y pautas generales de trabajo conjunto. Deja abierta la posibilidad de desarrollar actividades de colaboración mutua, que se concretarán con la suscripción de uno o varios convenios específicos para su ejecución.

Que, a través del Memorando N° 016-2020-SGCTNI-GPP/MDCH, de fecha 28 de mayo de 2020 por la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, solicita opinión técnica respecto al Proyecto de Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN y la Municipalidad Distrital de Chacabayo.

Que, a través del Memorando N° 028-2020-SGIP-GDU/MDCH, de fecha 10 de junio de 2020 por la Subgerencia de Inversión Pública, emite su conformidad para la celebración con





el proyecto de Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN y la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.

Que, a través del informe N° 050-2020-SGCTNI-GPP-MDCH emitido el 30 de junio de 2020, la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, expone que el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN y la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, tiene como objeto “Establecer relaciones de colaboración interinstitucional a fin de articular esfuerzos para la realización de acciones de colaboración, coordinación y articulación entre las partes para la identificación y promoción de proyectos de inversión privada; así como para el fortalecimiento de capacidades en los mecanismos aplicables a estos últimos que se encuentren conforme a la norma vigente”, por lo que se recomienda se declare viable la suscripción del convenio en mención, precisando que este Convenio de Cooperación Interinstitucional no contempla un requerimiento presupuestal adicional en ninguna de las cláusulas.



El presente convenio se encuentra correctamente estructurado de acuerdo a la Directiva N° 008-2018-GM/MDCH, por lo que se emite opinión favorable para la suscripción del convenio.

Que, para tal efecto cabe mencionar que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente respecto a los Convenios Interinstitucionales:

“(…)

Artículo 88.- Medios de Cooperación Interinstitucional:

- 88.1 *Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la cooperación interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de cooperación u otros medios legalmente admisibles.*
- 88.2 *Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la cooperación institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados;*
- 88.3 *Por los convenios de cooperación, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación (...);*

Que, el literal a) del artículo 6° de la DIRECTIVA N° 008-2018-GM/MDCH denominada “Procedimientos para la Gestión de Convenios en la Municipalidad de Chaclacayo” establece que toda Unidad Orgánica tiene capacidad para formular convenios. Los convenios que promuevan deberán tener como finalidad establecer mecanismos de cooperación que permitan viabilizar las competencias, funciones y/o atribuciones que tiene la Municipalidad distrital de Chaclacayo;

Que, a través del informe N° 050-2020-GPP/MDCH emitido el 01 de julio de 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en vista del informe N° 050-2020-SGCTNI-GPP-MDCH, brinda opinión favorable para la suscripción del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN y la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, en vista que no irroga o demanda recursos presupuestales adicionales a la Municipalidad Distrital de Chaclacayo durante la vigencia.



Que, a través de informe N° 139-2020-GAJ/MDCH de fecha 08 de julio de 2020, emite opinión en el sentido que resulta favorable a fin de suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, el mismo que deberá ser sometido a consideración del concejo Municipal para su aprobación.

Estando a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la Sesión Ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN y la Municipalidad Distrital de Chacabuco**, el mismo que consta de dieciséis cláusulas y que como anexo es parte integrante del presente acuerdo, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información la Publicación en el portal institucional el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
Abog. Juan Silván Valderama Ordoñez
Abogado General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE